

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO SAP N° 173-2022 MODIFICA RES EX. N° 577-2022

CESIÓN CORPESCA S.A. ANCHOVETA XV-1 REGIÓN A ARTESANALES II



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 577 DE 2022, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, 26 OCT 2022

R. EX. N° 2161

VISTO: Lo solicitado por el CORPESCA S.A. y por el armador artesanal que se indica, perteneciente al SINDICATO DE PESCADORES ARTESANALES BUZOS MARISCADORES N° 2, BELLAVISTA, ANTOFAGASTA, mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 4169-2022; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum Técnico (SAP) N° 173/2022; lo dispuesto en las Leyes N° 19.880, N° 20.560, N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y las Resoluciones Exentas N° 577, N° 933, N° 1157, N° 1355 y N° 1684, todas de 2022, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 577 de 2022, modificada mediante N° 933, N° 1157, N° 1355 y N° 1684, todas de 2022, citadas en Visto, se autorizó la cesión por parte de CORPESCA S.A., de 45.000 toneladas de anchoveta.

Que la señalada cesión proviene de su Licencia Transable de Pesca Clase A, otorgada para la unidad de pesquería de anchoveta de las Regiones de Arica y Parinacota a Antofagasta, en favor de los armadores artesanales ahí indicados, pertenecientes al SINDICATO DE PESCADORES ARTESANALES BUZOS MARISCADORES N° 2, BELLAVISTA, Antofagasta, inscritos en la señalada pesquería en la Región Antofagasta.

Que mediante C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 4169 de 2022, CORPESCA S.A., ha solicitado modificar la citada resolución en el sentido de incorporar a la cesión, a la embarcación artesanal PIONERO, RPA N° 699988, de propiedad de don Michel Antonio Lepe Labraña, en el listado de embarcaciones cesionarias.

Que el directorio del sindicato que forma parte ha manifestado su conformidad respecto de la modificación referida.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico citado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 577 de 2022, modificada mediante N° 933, N° 1157, N° 1355 y N° 1684, todas de 2022, citadas en Visto, que autorizó la cesión por parte de CORPESCA S.A., R.U.T. N° 96.893.820-7, con domicilio en Avenida el Golf, N° 150, piso 15, Las Condes, Santiago, de **45.000 toneladas de anchoveta**, provenientes de su licencia transable de pesca clase A, en favor de los armadores artesanales ahí indicados, pertenecientes al SINDICATO DE PESCADORES ARTESANALES BUZOS MARISCADORES N° 2, BELLAVISTA, ANTOFAGASTA, inscritos en la señalada pesquería en la Región de Antofagasta, en el sentido de:

- Adicionar en su resuelvo 2° la siguiente embarcación artesanal:

ARMADOR	RPA	EMBARCACIÓN
MICHAEL LEPE LABRAÑA	699988	PIONERO

2.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la presente resolución modificatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 163 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcríbese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, a la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.

PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)



Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.

DANIELA BOLBARAN PEREZ
Jefe Departamento Administrativo